

NORMATIVA COVID GALICIA A PARTIR DEL DÍA 09.01.2021

AYUNTAMIENTO O GRUPO	NORMATIVA
NIVEL RESTRICCIÓN MÁXIMO	
Sanxenxo – O Grove (forman grupo) Cambados Bueu Baiona	Grupo máximo 4 personas, salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Solo abren terrazas, al 50% y hasta las 18:00 horas. PROHIBICIÓN DE APERTURA: Espectáculos, actividades recreativas, establecimientos de juego, piscinas, discotecas, pubs, salas de fiestas, cafés-espectáculo, furanchos y centros infantiles.
NIVEL RESTRICCIÓN MEDIO-ALTO	
Pontevedra-Poio-Marín (forman grupo) Vigo-Mos-Gondomar-Nigrán-O Porriño-Gondomar-Redondela (forman grupo) Vilagarcía Meaño Cangas Illa de Arousa A Guarda-Tomiño-O Rosal Tui Barro	Grupo máximo 4 personas, salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Interior al 30%, terrazas al 50% y hasta las 18:00 horas.
NIVEL RESTRICCIÓN MEDIO	
Soutomaior Moaña	Grupo máximo 6 personas, salvo que fueren convivientes. No se puede salir o entrar al grupo sin motivo justificado. HOSTELERÍA: Interior al 40%, terrazas al 50% y hasta las 23:00 horas.
NIVEL RESTRICCIÓN BÁSICO	
A Estrada Vilanova Meis Ribadumia Cerdedo-Cotobade Vilaboa Ponte Caldelas Pontearreas	Grupo máximo 6 personas, salvo que fueren convivientes. No tiene cierre perimetral, se puede salir o entrar de este ayuntamiento. HOSTELERÍA: Interior al 50%, terrazas al 75% y hasta las 23:00 horas.

NORMATIVA COVID GALICIA A PARTIR DEL DÍA 09.01.2021

<p>RESTO AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA</p>	<p>Grupo máximo 6 personas, salvo que fueren convivientes.</p> <p>No tienen cierre perimetral, se puede salir o entrar al ayuntamiento sin restricciones</p> <p>HOSTELERIA: Apertura al 50% en interior y al 75% en terrazas, sigue prohibido el consumo en barra.</p>
<p>COMUNES A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE PONTEVEDRA</p>	<p>RESTAURACIÓN Y CAFÉ-BARES: Permitido servicios para llevar o a domicilio.</p> <p>COMERCIO y SERVICIOS: Aforo máximo del 50%.</p> <p>RESTRICCIÓN HORARIA: Prohibido salir salvo causa justificada entre las 23:00 y las 06:00 horas.</p> <p>SANCIONES: Ojo con esto porque el titular del establecimiento es responsable de vigilar que se cumplan las normas: mascarilla, distancia, grupos máximos, uso de geles, carteles anunciadores, etc.</p> <p>OTRA NORMATIVA SANITARIA: Continúan plenamente vigentes todas las demás normas sanitarias dictadas anteriormente.</p>
<p>GALICIA</p>	<p>Queda prohibida la entrada y salida de personas del ámbito de la Comunidad, salvo causa justificada, hasta las 0:00 horas del 1 de febrero 2021.</p>